

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE ZIQAQUIRA

**Resolución No 061 de 2015
 (30 de Junio de 2015)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y VALORACION DOCUMENTAL DE LA BIBLIOTECA PUBLICA REGIONAL DE ZIQAQUIRA, DE ACUERDO A LA LEY 594 DE 2000."

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ZIQAQUIRÁ,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consignadas en el Decreto Municipal 109 de 2012, Decreto Municipal 40 de 2013, Resolución Municipal No.032 de 2014 y

CONSIDERANDO

1. Que en el año 2000 la ley 594 fue expedida por el gobierno Nacional la ley 594, mediante la cual se establecen las normas que regularán la función archivística en el estado colombiano.
2. Que el artículo 24 de la ley 594 de 2000 exige a las entidades del Estado a elaborar, aprobar y aplicar las Tablas de Retención Documental, que son el listado de series y los tipos documentales, a las que se le asigna tiempo de duración en los archivos: de gestión, central e histórico.
3. Que mediante Resolución 256 de diciembre 4 de 2014 se ajustan y actualizan las Tablas de Retención Documental del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ZIQAQUIRÁ**, se adopta y ordena su aplicación.
4. Que mediante Acuerdo 004 del 15 de marzo del 2013, el Archivo General de la Nación, reglamenta la elaboración, modificación, presentación evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental (TRD) y las Tablas de Valoración Documental (TVD).
5. Que el Artículo 8° del Acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación, establece: Aprobación. Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptense las Tablas de Retención Documental.

Las Tablas de Retención Documental serán de obligatoria observancia y aplicación para todos los procesos del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ZIQAQUIRÁ** y serán las que se anexan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Creación de Tablas de Retención Documental y de Valoración Documental.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION Y
DEPORTE DE ZIAPAQUIRÁ

El Comité Evaluador de Documentos del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ZIAPAQUIRÁ**, previo estudio de casos, podrá sugerir la aprobación de nuevas versiones de las Tablas de Retención Documental y de valoración, según lo considere pertinente.

PARÁGRAFO: Las Tablas de Retención Documental se revisarán y actualizarán, cada vez que las circunstancias lo exijan o cuando en la modificación de funciones se genere nuevos documentos en cada ente externo.

ARTÍCULO TERCERO: La Gerencia establecerá un Plan con el fin de garantizar el conocimiento, divulgación y aplicación de las Tablas de Retención Documental, para todos los servidores públicos de la administración municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Zipaquirá a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil quince (2015),


RAFAEL ANTONIO BAJONERO GOMEZ
Gerente General